



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
Secretario de Gobierno

25 DE MARZO DE 2023



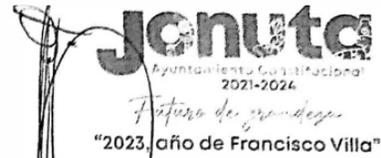
PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 8660



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 40, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2023, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN I, 38, 47, FRACCIÓN I, 52, 65, FRACCIÓN II, y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA DE DOS MOTOCICLETAS Y CUATRO CUATRIMOTOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, POR ENCONTRARSE EN CONDICIONES DE OBSOLESCENCIA Y GRADO DE DETERIORO

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos administraran libremente su hacienda, lo que también señala el artículo 64, fracción V, de la particular del Estado. Conformándose dicha hacienda entre otros bienes, con los bienes muebles, de acuerdo con lo señalado por el artículo 106, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios.

SEGUNDO.- Que asimismo, el artículo 29, fracción X, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, señala que es facultad del Ayuntamiento, vigilar la administración de los bienes de dominio público y privado del municipio en los términos que señala dicha ley y demás disposiciones aplicables. Por lo que tiene facultades implícitas para, en caso de que no resulte costeable el uso de los bienes, autorizar su baja y venta como destino final.

TERCERO.- Que mediante oficio número DA-J/419/2023 de fecha 08 de febrero de 2023, el L.A.E. Luis Felipe Torres Ballina, Director de Administración, solicitó al Lic. Félix Morales Jiménez, Secretario del Ayuntamiento, someter a la próxima sesión de Cabildo, la baja de bienes muebles de activo fijo por venta, propiedad del Municipio de Jonuta, Tabasco; para



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



lo cual adjuntó: Avalúo Comercial emitido por el Lic. Salomón Guzmán Juárez, Perito adscrito a la Coordinación de Tránsito Terrestre y Avalúos de la Dirección de Servicios Periciales y Ciencias Forenses de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, Dictamen Técnico emitido por el Departamento de Control de Vehículos; evidencia fotográfica de la situación actual de los bienes y Acta Administrativa de Inspección de Bienes Muebles.

**CUARTO.-** Que las dos motocicletas y cuatro cuatrimotos, propiedad del Municipio de Jonuta, Tabasco, se encontraban destinadas a la Dirección de Seguridad Pública del este H. Ayuntamiento, mismas que más adelante se describirán.

**QUINTO.-** Que la solicitud de baja de los bienes en mención se debe a la obsolescencia y grado de deterioro en que se encuentran; que si bien, se asienta en el dictamen, que con su reparación se activa su utilidad; ésta resulta incosteable e inviable para la utilidad que de éstos se requiere por parte de la Dependencia usuaria; mismos que se describen en relación anexa a este acuerdo

**SEXTO.-** Que a fin de proceder a la enajenación de los bienes antes descritos, también se requiere que se autorice para que con la intervención que corresponde a la Síndica de Hacienda, a través de la Dirección de Administración, se lleve a cabo la enajenación de dichos bienes.

**SÉPTIMO.-** Que en base a lo expuesto, se propone al H. Cabildo se analice la propuesta y en su caso se autorice la baja por obsolescencia y deterioro de los bienes que se describen y su venta como destino final, en los términos legales que corresponda

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2.1, 2.2, 3, 4 y 5 del **Manual de Procedimientos para la Baja de Bienes Muebles del Activo Fijo**, autoriza la baja de dos motocicletas y cuatro cuatrimotos propiedad del Municipio de Jonuta, Tabasco, por encontrarse en condiciones de obsolescencia y grado de deterioro, y su venta como destino final, en los términos legales que corresponda. Bienes que se describen en la siguiente tabla:

NUM.	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	COLOR	PLACAS ACTUAL	ESTADO	No. DE SERIE	UBICACION	COSTO COMERCIAL-AVALUO
1	JO-2018-11-33-54161-79-601	MOTOCICLETA FORZA (07)	ITALIKA	FT290	NEGRO / ROJO	21355	REGULAR	38CPFTH3K1000348	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	\$7,500.00



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2023, año de Francisco Villa"

2	JO-2018-11-33-54101-78-002	MOTOCICLETA FORZA (08)	ITALIKA	FT250	NEGRO / ROJO	21354	REGULAR	3SCPFTHE9K1000385	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	\$7,500.00
3	JO-2017-11-33-5411-78-003	CUATRIMOTO ITALIKA (01)	ITALIKA	AA 180	AMARILLO	21357	REGULAR	3SCSAALAXH1003161	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	\$8,000.00
4	JO-2018-11-33-54101-78-001	CUATRIMOTO ITALIKA (02)	ITALIKA	AA 180	AMARILLO	21356	MALO	3SCSAALA3J1005484	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	\$2,500.00
5	JO-2017-11-33-5411-78-001	CUATRIMOTO ITALIKA (03)	ITALIKA	AA 180	AMARILLO	21359	REGULAR	3SCSAALA0H1002851	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	\$9,000.00
6	JO-2017-11-33-5411-78-002	CUATRIMOTO ITALIKA (04)	ITALIKA	AA 180	AMARILLO	21358	MALO	3SCSAALA5H1003164	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	\$6,500.00

Deposito Comenzado

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de los artículos 55 párrafo quinto de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 129 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

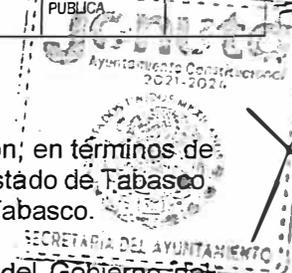
APROBADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

**LOS REGIDORES**

**LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**MTRA. MARIBEL REYES VELÁZQUEZ,**  
SÍNDICA DE HACIENDA.

**ING. ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ JUÁREZ**  
TERCERA REGIDORA.





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza "2023, año de Francisco Villa"

LIC. STEPHANY DEL CARMEN ZUBIETA MAY CUARTA REGIDORA

Handwritten signature of Ing. Antenor López Quej

ING. ANTENOR LÓPEZ QUEJ QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 38, 47, PÁRRAFO PRIMERO, 52, 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





ayuntamiento Constitucional  
de Jonuta



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

"2023. año de Francisco Villa"

### CERTIFICACIÓN NO. SA-UAJ-CER/AC/0068/2023

EL QUE SUSCRIBE, LIC FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 78, FRACCION XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

#### CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE CUATRO FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA DE DOS MOTOCICLETAS Y CUATRO CUATRIMOTOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, POR ENCONTRARSE EN CONDICIONES DE OBSOLESCENCIA Y GRADO DE DETERIORO; APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 40, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2023; CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024; DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EL PRIMER DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

ATENTAMENTE,

LIC. FELIX MORALES JIMÉNEZ,  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



No.- 8661



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**Jonuta**  
Ayuntamiento Constitucional  
2021-2024

*Futuro de grandeza*  
"2023, año de Francisco Villa"

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 40, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2023, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN I, 38, 47, FRACCIÓN I, 52, 65, FRACCIÓN II, y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA OTORGAR EN COMODATO, POR UN PERIODO DE 30 AÑOS, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO, EL INMUEBLE QUE OCUPA EL MUSEO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO "PROF. OMAR HUERTA ESCALANTE" UBICADO EN LA CALLE BENITO JUÁREZ, ESQUINA CON LA CALLE ÁLVARO OBREGÓN Y LA CALLE MIGUEL HIDALGO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE JONUTA, MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.

*Clayton del Campo*



De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 29, fracción X, 47, fracción I y 65, fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; así como los numerales 20, 21, 22, 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo de Jonuta, Tabasco, me permito someter a la consideración del H. Cabildo la

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del H. Ayuntamiento, facultad que le conceden los artículos 65 fracción V, y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco facultado para contratar, convenir y concertar en representación del mismo la ejecución de acciones necesarias con el Gobierno del Estado o los particulares, con observancia de la normatividad aplicable.



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



**SEGUNDO:** Que de conformidad con los artículos 115, fracciones I, IV y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, 65, fracciones I, V VII y VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 4, 19, 29 fracciones I, X, XXI, XXII, LIX, 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio, está facultado para administrar su patrimonio conforme a la ley, y en consecuencia, para autorizar, controlar, y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política Federal.

**TERCERO.-** Que conforme a lo previsto en los artículos 38 y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los ayuntamientos están facultados para enajenar, permutar o donar bienes inmuebles que sean de su propiedad.

**CUARTO.-** Que en fecha 17 de febrero de 2023, el Mtro. Ramiro Chávez Gochicoa, Secretario de Cultura del Estado de Tabasco, a fin de aplicar apeos del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), solicitó a este Ayuntamiento, se otorgue en comodato al Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaría de Cultura del Estado, el inmueble que ocupa el museo municipal de Jonuta, Tabasco "PROF. OMAR HUERTA ESCALANTE" ubicado en la Calle Benito Juárez, esquina con la Calle Álvaro Obregón y la Calle Miguel Hidalgo, Colonia Centro, de la Ciudad de Jonuta, Municipio de Jonuta, Tabasco

**QUINTO.-** Que derivado de dicha solicitud y a fin de agilizar los trámites correspondientes al Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), por parte de la Secretaría de Cultura del Estado de Tabasco, mediante oficio número PM/055/2023 de fecha 18 de febrero del año que transcurre, el Presidente Municipal, autorizó efectuar todas las gestiones necesarias para obtener los apeos de dicho programa.

**SEXTO.-** Que para efectos de proceder al comodato, se acredita la propiedad del bien inmueble, a través del Título de propiedad número 004 expedido en fecha 18 de junio de 2023, expedido por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado de Tabasco.

**SÉPTIMO.-** Que conforme a lo expuesto en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, 47, fracción I, 65, fracciones V y XX, 106, fracción II, 108, párrafo segundo, 38 y 233, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3, 4, 20 y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, este Honorable Cabildo, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jonuta, Tabasco, autoriza otorgar en comodato, por un periodo de 30 años, a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaría de Cultura del Estado, el inmueble que ocupa el

Stephan y del Comenzó a la Mesa



[Handwritten signature]



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



museo Municipal de Jonuta, Tabasco, "PROF. OMAR HUERTA ESCALANTE", ubicado en la Calle Benito Juárez, esquina con la Calle Álvaro Obregón y la Calle Miguel Hidalgo, Colonia Centro, de la Ciudad de Jonuta, Municipio de Jonuta, Tabasco.

SEGUNDO.- El Contrato de Comodato deberá ser suscrito por el Presidente Municipal, la Sindica de Hacienda y el Secretario del Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de los artículos 55 párrafo quinto de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 129 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar del Periódico Oficial en el que se publique el presente Acuerdo, al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, así como a la Subdirección de Catastro Municipal, para su registro e inscripción correspondiente.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

LOS REGIDORES

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRA. MARIBEL REYES VELÁZQUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA.

ING. ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ JUÁREZ TERCERA REGIDORA.



Órden del Comenzamiento

Handwritten signature and scribbles on the right side of the document.



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza "2023, año de Francisco Villa"

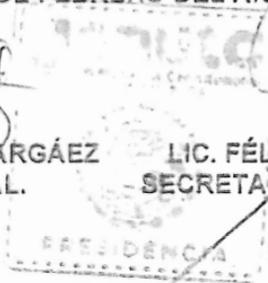
LIC. STEPHANY DEL CARMEN ZUBIETA MAY CUARTA REGIDORA

QUINTO REGIDOR ING. ANTENOR LÓPEZ QUEJ

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 116 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 38, 47, PÁRRAFO PRIMERO, 65, FRACCIÓN II Y 233, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





ayuntamiento Constitucional  
de Jonuta



"2023, año de Francisco Villa"

### CERTIFICACIÓN NO. SA-UAJ-CER/AC/0070/2023

EL QUE SUSCRIBE, LIC FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 78, FRACCION XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

#### CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE CUATRO FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA OTORGAR EN COMODATO, POR UN PERIODO DE 30 AÑOS, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO, EL INMUEBLE QUE OCUPA EL MUSEO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO "PROF. OMAR HUERTA ESCALANTE" UBICADO EN LA CALLE BENITO JUÁREZ, ESQUINA CON LA CALLE ÁLVARO OBREGÓN Y LA CALLE MIGUEL HIDALGO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE JONUTA, MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 40, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2023; CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024; DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EL PRIMER DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

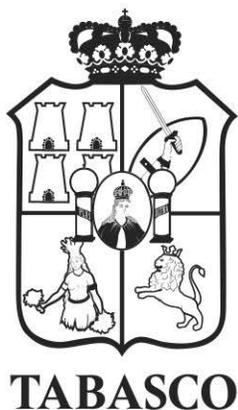
ATENTAMENTE.

LIC. FELIX MORALES JIMÉNEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 8660	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA DE DOS MOTOCICLETAS Y CUATRO CUATRIMOTOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.....	2
No.- 8661	ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA OTORGAR EN COMODATO, POR UN PERIODO DE 30 AÑOS, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO, EL INMUEBLE QUE OCUPA EL MUSEO "PROF. OMAR HUERTA ESCALANTE" UBICADO EN LA CALLE BENITO JUÁREZ, ESQUINA CON LA CALLE ÁLVARO OBREGÓN Y LA CALLE MIGUEL HIDALGO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE JONUTA, MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.....	7
	INDICE.....	12



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: Ss9YhvWKjkztz5L2n0j587yhQicQluA5nL1X9wyakaPV+j2rkxnQ37Z3bTuHyscD8ol6XCqmK+7h  
aet6hwGZHb09nFwrT4WiHRuVM+G44svgQIVX2pUUmTYRC6sdehbiDuP92+MfOYog/BF1++dGrog3RnwvgQWQ  
Jsu++nf0yYu8xPTd+v1S77vSVpclfOYXOWJtIDkrxZOARrJ3Lt2P1RTIb/REovsCMFOSIBZgqZ1jp2FQEXW47SL2  
+A2V/lj1Q6XCsiDE1XKMcjCDNKZtlnMYF6tp7upClebRD7di0TSCqBobyFBEA4gdqQuog/XR7wZFRLv23No/ih7D3  
41zQ==